76-9544-101

Palmira,

Señora
Fanny Marcela García
Subdirectora
Centro de Biotecnología Industrial
fgarciad@sena.edu.co
Palmira,

SENA - CFP 769544
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 76-1-2026-002902
2/03/2026 3:08:56 p. m.
Destinatario: _____

Asunto: CI SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo, Dra. Fanny

De acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía GCCON-P-010 V 04, se adjunta el acta de necesidad de contratación con los respectivos requisitos técnicos, así como la ficha técnica de los bienes/servicios a contratar y la certificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del proceso, cuyo objeto es: "Contratar la consultoría para la revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira, con inclusión del concepto técnico RETIE y, de evidenciarse cumplimiento normativo, la obtención del respectivo Certificado RETIE."

Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Leidy Carolina Izquierdo Ortega
Dinamizadora Ambiental y Energética
Apoyo técnico del proceso

Anexo:
Acta de necesidad de contratación
Evidencia de Inclusión del PAA

ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Construcción de la necesidad de contratación para realizar la consultoría de revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial.		
CIUDAD Y FECHA: 27/02/2026	**HORA INICIO:** 10:00 am	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina SGA-SGE	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro De biotecnología Industrial - Sena Palmira	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Construcción, verificación y validación de la necesidad de contratación correspondiente al proceso cuyo objeto es: Contratar la consultoría para la revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira, con inclusión del concepto técnico RETIE y, de evidenciarse cumplimiento normativo, la obtención del respectivo Certificado RETIE.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Analizar y validar la necesidad y el análisis de conveniencia del proceso de contratación. 2. Revisar y precisar las especificaciones técnicas del objeto a contratar. 3. Definir las obligaciones específicas del contratista en el marco del proceso contractual. 4. Establecer y validar la forma de pago o plan de pagos del contrato. 5. Verificar los requisitos habilitantes de carácter técnico exigidos para el proceso. 6. Analizar y confirmar la experiencia requerida para los proponentes.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se inicia la reunión con el propósito de socializar, analizar y validar la necesidad de contratación del proceso, conforme al procedimiento establecido, abordando los puntos definidos en la agenda. **1. Justificación de la necesidad y análisis de conveniencia** El servicio nacional de aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo		

decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

Que, el artículo 27 del Decreto 00249 de 2004, impone el cumplimiento de unas funciones que garanticen el desarrollo integral de las actividades que le competen a los Centros de Formación Profesional Integral, en la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por tanto, los subdirectores de centro deberán desplegar y ejecutar acciones que conlleven a tales propósitos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centros de Formación ubicados en todo el territorio nacional, tiene como función primordial la ejecución oportuna de tales objetivos, por consiguiente, deberá desplegar las acciones que sirvan como soporte y contribuyan con la garantía de estos a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y por ende el logro de las metas propuestas.

La Dirección Administrativa y Financiera en Cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral, dentro de la ejecución de su proceso de formación y producción, comprometida con el bienestar de la comunidad SENA, debe propiciar el buen manejo del uso de la energía, siendo coherentes con las políticas nacionales e internacionales dirigidas al buen eso de la energía y la preservación de los recursos naturales que poseemos. La dependencia tiene el deber como institución pública al servicio de la comunidad, de determinar cuáles son los usos significativos de energía dentro de uno de sus nodos adscritos, para lograr aplicar políticas que le permitan racionalizar el uso de estos mismos.

La contratación de la consultoría para la revisión energética se hace necesaria con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transición energética, uso racional y eficiente de la energía y sistemas de gestión energética, en concordancia con lo establecido en la Ley 2099 de 2021 (Transición Energética), la Ley 2407 de 2024 (Uso Racional y Eficiente de la Energía – URE) y la NTC-ISO 50001:2019, en relación con la optimización del desempeño energético, la identificación de oportunidades de mejora en las instalaciones eléctricas y la implementación de medidas de eficiencia energética en la infraestructura objeto del proyecto.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico-reglamentario, se requiere la obtención del Certificado de Conformidad RETIE, en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Fundamentación normativa del Certificado RETIE

El RETIE establece los requisitos técnicos esenciales que deben cumplir las instalaciones eléctricas en Colombia, con el propósito de:

- Proteger la vida y la seguridad de las personas.
- Preservar el medio ambiente.
- Prevenir riesgos eléctricos (contacto directo e indirecto, cortocircuito, sobrecarga, arco eléctrico, etc.).
- Garantizar la confiabilidad y calidad del suministro eléctrico.

De acuerdo con el RETIE vigente:

1. Toda instalación eléctrica nueva, ampliación o remodelación debe demostrar conformidad mediante inspección por un Organismo de Inspección acreditado.
2. Para la puesta en servicio y energización de instalaciones eléctricas, el operador de red puede exigir el respectivo Certificado de Conformidad.
3. Cuando se implementan proyectos derivados de auditorías o revisiones energéticas (modernización de tableros, cambio de luminarias, incorporación de energías renovables, sistemas de medición, variadores de velocidad, etc.), estas intervenciones constituyen modificaciones que deben cumplir RETIE.

En el contexto de la transición energética promovida por la Ley 2099 de 2021, particularmente en proyectos que involucren autogeneración, generación distribuida, sistemas solares fotovoltaicos u optimización de infraestructura eléctrica, el cumplimiento del RETIE es obligatorio para garantizar que las soluciones implementadas sean seguras, técnicamente adecuadas y legalmente habilitadas.

Todo lo anterior en línea con el plan de desarrollo del país, Ley 2294 de 2023 Artículo 237. Que indica: El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

La inversión en la consultoría se justifica por los ahorros futuros y la optimización del uso de la energía, alineándose con los objetivos de eficiencia energética y responsabilidad ambiental del SENA.

En marco del numeral 6.3 de la norma ISO 50001 y el Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece el desarrollo de revisiones o auditorias energéticas a todas las sedes de las entidades públicas cada 4 años, se formuló el formato con Código GOR-F-088, con el fin de consolidar la información de la revisión energética de las diferentes sedes del SENA a nivel nacional, el cual sirve como insumo para la toma de decisiones respecto al desempeño energético de la sede.

El formato en cuestión es diligenciado por el personal que desarrolla la revisión energética en las diferentes sedes, acorde a lo establecido en el instructivo de desarrollo de Revisión Energética. Una

vez el formato sea diligenciado, deberá ser socializado al equipo de energía de la sede, quienes determinan su conformidad y aceptación.

Esta contratación representa una inversión preventiva que contribuye a la mitigación de riesgos eléctricos, a la optimización del consumo energético y al fortalecimiento del compromiso del SENA con la sostenibilidad y la mejora continua de sus procesos misionales.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT. AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	81101516	Realizar Informe técnico de la revisión energética conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo revisión energética GOR-I-017.	1	Glb.
2	81101516	Diligenciar Formato GOR-F-088 (Formato revisión energética) conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo revisión energética GOR-I-017. Area total 29.700 m2 - Area construida (Ambientes de formación, Talleres y Oficinas) 3.000 m2 aproximadamente.	1	Glb.
3	81101516	Diligenciar Formato GOR-F-087 (Formato inventario de usos finales de energía) conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo revisión energética GOR-I-017. Area total 29.700 m2 - Area construida (Ambientes de formación, Talleres especializados y Oficinas) 3.000 m2 aproximadamente.	1	Glb.
4	81101516	Socialización de resultados de la consultoría de revisión energética conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo revisión energética GOR-I-017.	1	Glb.
5	81101516	Emitir concepto técnico integral del estado de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP de la sede industrial, mediante la revisión	1	Glb.

			de la totalidad de las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación (ambientes administrativos, de formación y ambientes especializados tipo taller), identificando nivel de cumplimiento, hallazgos, no conformidades, riesgos eléctricos y recomendaciones técnicas de mejora, en el marco de la ejecución de la consultoría de revisión energética.			
	6	81101516	Realizar la verificación y certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, para aquellas áreas de la sede industrial que cumplan con los requisitos normativos vigentes, incluyendo la evaluación técnica, emisión de certificados, informes técnicos y soportes reglamentarios exigidos por la normativa colombiana aplicable.	1	Glb.	
	7	81101516	Realizar diagnóstico técnico de la subestación eléctrica de la Sede Industrial, mediante la revisión de sus componentes y condiciones operativas, con el fin de determinar su estado actual, capacidad instalada, nivel de carga y cumplimiento del RETIE y normativa aplicable, incluyendo la identificación de hallazgos, riesgos y recomendaciones técnicas, así como la consolidación de sus datos generales y memoria técnica.	1	Glb.	
	8	81101516	Formular y presentar, en el marco de la consultoría de revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial CBI, un proyecto de optimización del sistema de iluminación, orientado a la implementación de sistemas de iluminación inteligente con sensores de presencia u otros mecanismos de control técnicamente viables, que permitan generar ahorro frente al consumo energético actual y promover el uso racional y eficiente de la energía, conforme a la normativa vigente aplicable. El proyecto deberá estructurarse de manera que pueda replicarse e incorporarse en el CBI Sede Principal, garantizando su viabilidad técnica, operativa y económica.	1	Glb.	

			El consultor deberá entregar el Documento Técnico del Proyecto, estructurado en el formato GOR-F-012 o GIL-PL-001 del SENA, o el que lo modifique, adicione o reemplace, incluyendo como mínimo: justificación, alcance, necesidad identificada, diagnóstico del consumo actual, propuesta técnica de mejora, análisis de viabilidad técnica, estimación del ahorro energético proyectado, valor del proyecto y demás componentes exigidos por el formato institucional. En caso de que se identifique una alternativa con mayor impacto en la reducción del consumo, deberá formular y sustentar técnicamente un proyecto alternativo. Como entregables, deberá presentar el proyecto debidamente estructurado en el formato oficial del SENA, mínimo tres (3) cotizaciones y el respectivo estudio de mercado acorde con las cotizaciones aportadas. Nota: El proyecto deberá ser socializado y presentado al equipo SIGA, al supervisor del contrato, a los líderes de infraestructura y logística o al personal que delegue el SENA, para su revisión y recibido a satisfacción.			

3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA TÉCNICAS:

Adicional a las obligaciones generales y relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá:

1. Presentar al supervisor del contrato un cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de su ejecución
2. Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual conforme al cronograma presentado al supervisor, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.
3. Presentar la relación del personal asignado al proyecto y solicitar su ingreso a las instalaciones del SENA con la debida antelación, así como el ingreso de equipos y materiales necesarios.
4. Suministrar los servicios bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras ofertadas en su propuesta.
5. Elaborar y entregar un informe final de ejecución que incluya:

- Determinación de aspectos generales de la sede (ubicación, características climáticas, régimen de trabajo, etc.).
- Recolección y documentación de información relevante para la revisión energética (facturas de energía, diagramas unifilares, inventarios de equipos, etc.).
- Inspección de las instalaciones eléctricas y análisis de calidad de potencia eléctrica mediante la medición continua de las principales variables eléctricas (energía, potencia, tensión, corriente eléctrica, frecuencia) del tablero del circuito principal. Para ello se debe instalar un analizador de calidad de energía Clase A durante 7 días consecutivos, de lunes a domingo, cubriendo así el periodo completo de operación más representativo de la sede.
- Establecimiento de la matriz energética la sede e identificación de las fuentes de energía significativas (aquellas que representen más del 25% del consumo energético).
- Identificación y caracterización de los Usos Significativos de la Energía (USE) mediante metodologías como el diagrama de Pareto.
- Determinación de oportunidades de mejora del desempeño energético, incluyendo Buenas Prácticas de Operación (BPO), reconversión tecnológica y proyectos de autogeneración, con evaluación técnico-financiera de cada oportunidad.
- Estimación de usos y consumos futuros de energía, basada en los potenciales de ahorro identificados.
- Línea base energética.

6. Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor designado para el contrato.
7. Entregar informes de avance, identificando situaciones imprevistas y propuestas de solución, si las hubiere.
8. Garantizar que los productos entregados cumplan con los estándares y normativas legales nacionales e internacionales, así como con las especificaciones técnicas del contrato.
9. Presentar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) de los trabajadores a su cargo.
10. Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y las normas ISO 14001:2015 e ISO 50001:2018, en caso de ser aplicables.
11. Proveer los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones donde se ejecute el proyecto, incluyendo la protección de empleados, subcontratistas, proveedores y terceros.
12. Ser responsable de los accidentes que ocurran por negligencia o descuido durante la ejecución del contrato, asumiendo las indemnizaciones correspondientes.

13. Cumplir con las regulaciones de las autoridades locales en materia de seguridad, prevención de accidentes, higiene y salubridad.
14. Entregar evidencias técnicas de que los equipos de medición utilizados cumplen con el Código de medida establecido por la Resolución CREG 038 de 2014 (o la que la sustituya).
15. Socializar los resultados de la revisión energética con el personal designado por el SENA en cada sede, garantizando la conformidad con lo establecido en el instructivo.
16. A la entrega, recibo y aprobación a satisfacción se deberá contar con Visto Bueno por parte del líder de energía nacional del equipo ambiental y de energía de la Dirección Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General.
17. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. El ejecutor práctico de la revisión energética debe realizar y documentar un análisis de calidad de potencia eléctrica mediante la medición continua de las principales variables eléctricas (energía, potencia, tensión, corriente eléctrica, frecuencia) del tablero del circuito principal. Para ello se debe instalar un analizador de calidad de energía Clase A durante 7 días consecutivos, de lunes a domingo, cubriendo así el periodo completo de operación más representativo de la sede.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

4.ESTABLECER Y VALIDAR LA FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO.

PAGO 1 POR EL VALOR DEL 100% DEL CONTRATO: Entrega de informe a satisfacción del servicio
prestado, Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual y demás soportes requeridos; Informe técnico final aprobado, Formatos institucionales diligenciados (GOR-F-087 y GOR-F-088), Informe calidad de potencia, Concepto técnico RETIE y RETILAP, Certificados RETIE (si aplica), Acta de recibo a satisfacción y Visto Bueno líder nacional de energía.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS PARA EL PROCESO.

De acuerdo con la necesidad planteada, y a la normatividad vigente se solicita como requisitos técnicos habilitantes los siguientes:

1. Presentar cronograma estimativo de actividades a realizar conforme al desarrollo de la revisión energética basado en las especificaciones técnicas del objeto contractual y obligaciones especificas en el presente proceso.

2. El proponente debe garantizar mediante certificado firmado por el representante legal que el personal que va a desarrollar las actividades como mínimo será el que se describe a continuación:

3.

Ítem	Título Profesional	Título de Posgrado/Certificación	Experiencia	Cantidad
1	Título profesional en ingeniería mecánica, ingeniería de energía, ingeniería ambiental ingeniería eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería mecatrónica.	Certificación en ISO 50001 (auditor interno) o diploma en sistemas de gestión de energía o auditorías energéticas	Mínimo cinco (5) años de experiencia en identificación de usos significativos de la energía (USE) y elaboración de propuestas de mejora del desempeño energético. Haber participado en al menos una (1) revisión energética (o auditoria energética) en cualquier sector de la economía (oficial, industria, residencial, transporte o servicios, etc.)	1
2	Auxiliar Técnico.	Técnico o tecnólogo en electricidad	Con experiencia profesional mínima de 5 años como técnico o tecnólogo en electricidad o áreas afines, termino contado a partir de la fecha de expedición de la certificación CONTE o CONATEL. Deberá presentar como mínimo 2 certificaciones como técnico o tecnólogo en toma de datos para estudios, revisiones y/o diagnósticos de calidad del servicio y/o potencia/energía o de confiabilidad a sistemas eléctricos.	1

6. ANALIZAR Y CONFIRMAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LOS PROPONENTES

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del proceso con las siguientes características:

A. Objeto contractual relacionada con la ejecución de:

Consultoría a Proyectos	General y Especifica	Proyectos de consultorías y/o auditorias y/o interventorías Energéticas o de sistemas de gestión de energía, ejecutados En sectores como oficial, industrial, residencial, transporte o servicios.

Dicha certificación deberá contener: Razón Social y NIT de la entidad para la cual ejecutó el contrato, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, nombre y firma del Representante legal o persona autorizada de la entidad contratante, los cuales serán verificados.

Nota 1: En caso de aclaración por parte de la entidad se solicitará al proponente copia del contrato con el fin de identificar los servicios.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021; CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, SE ESTABLECE LA SIGUIENTE CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIAL EN ARAS DE PROMOVER Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA:

El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia exigida cuyo valor sea igual o superior 50 % del presupuesto del proceso y que cumplan con las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

Consultoría a Proyectos	General y Especifica	Proyectos de consultorías y/o auditorias y/o interventorías Energéticas o de sistemas de gestión de energía, ejecutados en sectores como oficial, industrial, residencial, transporte o servicios.

Dicha certificación deberá contener: Razón Social y NIT de la entidad con la cual se ejecutó el contrato, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, nombre y firma del Representante legal o persona autorizada de la entidad contratante, los cuales serán verificados.

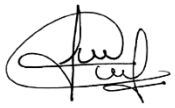
Nota 1: En caso de aclaración por parte de la entidad se solicitará al proponente copia del contrato con el fin de identificar los servicios.

CONCLUSIONES

Durante la reunión se analizó y validó la justificación de la necesidad, las especificaciones técnicas del objeto a contratar, las obligaciones del contratista, la forma de pago, los requisitos habilitantes de

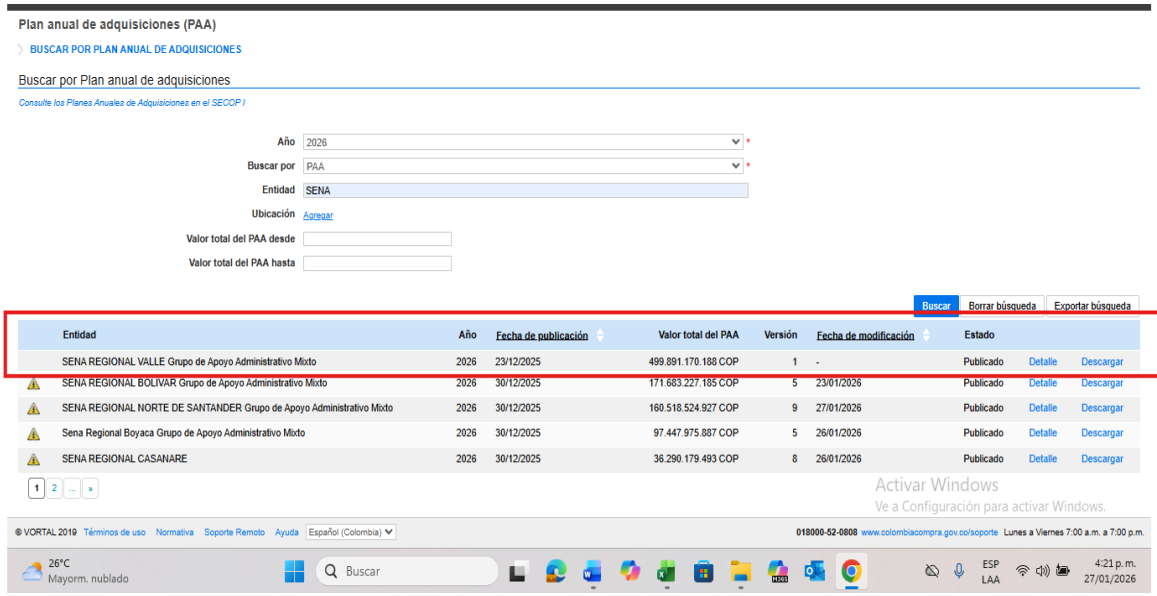
carácter técnico y la experiencia requerida. Como resultado, se concluye que la necesidad de contratación es procedente y se cuenta con los insumos técnicos necesarios para continuar con el trámite del proceso de contratación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Radicar por CI dirigida a la ordenadora del gasto necesidad de contratacion	02/03/2026	Leidy Carolina Izquierdo	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

Nombre	Dependencia/ Empresa	Aprueba (Si/No)	Observación	Firma O Participación Virtual
Rocio Yamileth Aux	Coordinadora administrativa y financiera	Si	Ninguna	
John Fabio Brand	Experto técnico	si	Ninguna	
Leidy Carolina Izquierdo Ortega	Profesional ambiental	SI	Ninguna	


Plan anual de adquisiciones (PAA)
BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Buscar por Plan anual de adquisiciones
Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I
Año 2026
Buscar por PAA
Entidad SENA
Ubicación Agregar
Valor total del PAA desde
Valor total del PAA hasta
Buscar
Borrar búsqueda
Exportar búsqueda
Entidad
Año
Fecha de publicación
Valor total del PAA
Versión
Fecha de modificación
Estado
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 23/12/2025 499.891.170.188 COP 1 - Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 171.683.227.185 COP 5 23/01/2026 Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 160.518.524.927 COP 9 27/01/2026 Publicado Detalle Descargar
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 97.447.975.887 COP 5 26/01/2026 Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL CASANARE 2026 30/12/2025 36.290.179.493 COP 8 26/01/2026 Publicado Detalle Descargar
1 2 ... »
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
26°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
4:21 p.m.
27/01/2026

CERTIFICACIÓN PAA 2026

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL- CBI PALMIRA

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Valle – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA, documento publicado en la plataforma SECOP II, se evidencia que el objeto a contratar se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO: 76_9544_42 Contratar la Revisión Energética de la Sede Industrial del Centro de Biotecnología Industrial con inclusión de la entrega del concepto técnico y/o certificación RETIE - RETILAP

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción
81101516;80101600	76_9544_42 Contratar la Revisión Energética de la Sede Industrial del Centro de Biotecnología Industrial con inclusión de la entrega del concepto técnico y/o certificación RETIE - RETILAP

Para constancia se firma en Palmira, el veinte siete (29) días del mes de enero de 2026.

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2026.01.29 10:42:26 -05'00'

Fanny Marcela García
subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Andrés Felipe Mora Collazos – Apoyo administrativo gestión contractual -Contratista.

Outlook

Respuesta Ciudadana 76-9-2026-010248 No. 1-2026-002902

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Mar 3/03/2026 10:05
Para Leidy Carolina Izquierdo Ortega <lcizquierdo@sena.edu.co>
CC Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Andres Felipe Mora Collazos <afmorac@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Elsy Lorena Portillo Dìaz <elportilla@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (953 KB)

R. NO 1-2026-002902.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2026-01-130816 - 3-3-2026.pdf; C.E.(IMG) - 76-1-2026-002902-(76)-769544-+ (E) FANNY MARCELA GARCIA DAVILA-NE.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf;

Apreciado Leidy Carolina Izquierdo

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2026-002902

Radicado Respuesta	76-9-2026-010248
N.I.S.	2026-01-130816

76-9544-101

Palmira,

Señora
Leidy Carolina Izquierdo
Dinamizadora Ambiental y Energética
Apoyo técnico del proceso
lcizquierdo@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Inicio a Solicitud de Contratación.

Cordial saludo, Señora Leidy:

Para dar respuesta a su radicado No 1-2026-002902 - NIS: 2026-01-130816, de fecha 02 de marzo de 2026, me permito informar que una vez revisados los documentos adjuntos no se encuentran observaciones algunas por lo que esta subdirección da aval al proceso de contratación cuyo objeto es “Contratar la consultoría para la revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira, con inclusión del concepto técnico RETIE y, de evidenciarse cumplimiento normativo, la obtención del respectivo Certificado RETIE.” y se procederá a comunicar la conformación de la correspondiente unidad de contratación de conformidad con el Manual de Contratación GCCON-M- 001 V6 Punto 1.3 y el procedimiento de mínima GCCON-P-010 versión 4.
Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.
Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.
Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G
Cordialmente:

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2026-01-130816

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz
Cargo: Apoyo a Subdirección

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

76-9544-101

Palmira,

Señora
Leidy Carolina Izquierdo
Dinamizadora Ambiental y
Energética
Apoyo técnico del proceso
lcizquierdo@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Inicio a Solicitud de Contratación.

Cordial saludo, Señora Leidy:

Para dar respuesta a su radicado No 1-2026-002902 - NIS: 2026-01-130816, de fecha 02 de marzo de 2026, me permito informar que una vez revisados los documentos adjuntos no se encuentran observaciones algunas por lo que esta subdirección da aval al proceso de contratación cuyo objeto es *"Contratar la consultoría para la revisión energética de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira, con inclusión del concepto técnico RETIE y, de evidenciarse cumplimiento normativo, la obtención del respectivo Certificado RETIE."* y se procederá a comunicar la conformación de la correspondiente unidad de contratación de conformidad con el Manual de Contratación GCCON-M- 001 V6 Punto 1.3 y el procedimiento de mínima GCCON-P-010 versión 4.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Cordialmente:



Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2026-01-130816

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz
Cargo: Apoyo a Subdirección